

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 280-08 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora María Gabriela Rodríguez, en virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno en El Ducado, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 280-08

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 22 de noviembre de 1994, entre el Estado dominicano y la señora MARIA GABRIELA RODRIGUEZ.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 22 de noviembre de 1994, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte; y de la otra parte, la señora Maria Gabriela Rodríguez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 604.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la manzana "A"), ubicado en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$87,160.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 281

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA GABRIELA RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada y residente en la Avenida México, edificio C-5, Apto 3-A, de esta ciudad, portadora de la Cedula de Identificación Personal No.32647, serie 47, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

“C O N T R A T O”

PRIMERO: El Estado dominicano, representado como se han indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de la señora Maria Gabriela Rodríguez, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 604.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la manzana "A"), ubicado en el sector El Ducado de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.2; Al Sur, Calle; Al Este, Solar No. 25; y al Oeste, Calle.

SEGUNDO: El precio convenido pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$87,160.00 (ochenta y siete mil ciento sesenta pesos oro), o sea a razón de RD\$13.00 y RD\$250.00 el metro cuadrado, para ser pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$29,658.00 (veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos oro) como inicial, pagada según consta en los Recibos No. 1397944, de fecha 15 de septiembre de

1980, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, y Recibo No.11679, de fecha 22 de noviembre de 1994, expedido por la Administración de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga a favor de la señora Maria Gabriela Rodríguez, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$57,502.00 (cincuenta y siete mil quinientos dos pesos oro) en 60 mensualidades consecutivas de RD\$958.37 (novecientos cincuenta y ocho pesos con 37/100) cada una.

TERCERO: LA COMPRADORA se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente contrato, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del Estado dominicano, por la suma de RD\$57,502.00 (cincuenta y siete mil quinientos dos pesos oro) de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora Maria Gabriela Rodríguez, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.70-3879, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR EL ESTADO DOMINICANO,

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

MARIA GABRIELA RODRIGUEZ
COMPRADORA

YO, **DRA. CANDIDA ALVAREZ LIRANZO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y MARIA GABRIELA RODRIGUEZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

DRA. CANDIDA ALVAREZ LIRANZO,
ABOGADO-NOTARIO-PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 281-08 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Felicia Arias Lugo, sobre la venta de un apartamento en La Yuca, Urbanización Los Ríos, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 281-08

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 9 de agosto de 1988, entre el Estado dominicano y la señora FELICIA ARIAS LUGO.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 9 de agosto de 1988, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señora LIC. GLORY C. TORRES M., de una parte; y de la otra parte, la señora Felicia Arias Lugo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el apartamento marcado con el No.3-A, edificio No.20, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto “La Yuca”, de la Urbanización Los Ríos, esta ciudad, valorado en la suma de RD\$40,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1112

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señora LIC. GLORY C. TORRES M., de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionaria pública, de estado civil soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 27484, serie 26, debidamente renovada para el corriente año